

SOCIEDAD CIVIL EN COLOMBIA



PARA PENSAR EL PAÍS

Consejo Nacional de Planeación
Calle 33 No. 6B-24 / piso 9o.
Edificio casa de bolsa
Teléfonos: 2850417, 2852695, 2852474
Página web: www.cnpcolombia.org
Enero de 2005
Bogotá-Colombia

Armada digital e impresión:
Editora Guadalupe Ltda.
E-mail: ediguada@etb.net.co
Tel.: 2690788
Bogotá-Colombia

Consejo Nacional de Planeación

Roberto Ortegón Yánez
Presidente

Rogelio Correa Rueda
Vicepresidente

Nancy Tarrá de Montero
Vocal

Carlos Alberto Garzón Flórez
Secretario General

Adolfo León Atehortúa Cruz
Sector educativo y cultural

Jorge Visbal Martelo
Sector económico

Ariel Armel Arenas
Sector comunitario

Libardo José López Cabrales
Gobernador de Córdoba

Gustavo Makanaky Córdoba
Sector afrocolombiano

Carlos Alberto Botero López
Gobernador de Risaralda

Luis Arturo Muñoz Carrasco
Sector social

Efrén de Jesús Ramírez Sabana
Gobernador de Guainía

Rosalba Jiménez Amaya
Sector comunidades indígenas

Juan Carlos Claros Pinzón
Gobernador de Caquetá

Juvencio Fidel Gallardo Hábeas
Sector raizales

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Gobernador de Boyacá

Manuel Rodríguez Becerra
Sector ecológico

Raúl Delgado Guerrero
Alcalde de Pasto

Olga Belsy Gamba Figueroa
Sector mujeres

Carlos Alfonso Severini Llinás
Alcalde de Pivijay

Rafael Antonio España González
Sector económico

Favio Arturo Paz Ortiz
Alcalde de Valle del Guamuez

Carlos Alberto Martínez Martínez
Sector económico

Wilmar Gómez Agudelo
invitado sector juventud

Leonora Castaño Cano
Sector mujeres

Delegados

Edgar Gómez Martínez
Gobernación de Boyacá.

Walter Benavides Antia
Gobernación de Risaralda

Pablo Andrés Guerrero Pérez
Alcaldía de Pasto.

Carlos Churta Álvarez
Gobernación de Caquetá.

Gloria Cecilia Cabrales Solano.
Gobernación de Córdoba

James Salazar
Alcaldía Valle del Guamuez

Consejo Nacional de Planeación

"Máximo espacio de participación de la sociedad civil en Colombia, creado por la Constitución Política para servir de foro permanente sobre el plan nacional de desarrollo"

PRESENTACIÓN



Uno de los principios de la Constitución Política de 1991 se orientó a la construcción de una democracia participativa en Colombia, para lo cual se establecieron diversos mecanismos de participación ciudadana, entre ellos la conformación de Consejos de Planeación integrados por representantes de la sociedad civil en todo el país, a nivel local, regional y nacional, como espacios de diálogo social para intervenir en la formulación de los planes de desarrollo, su seguimiento y evaluación de manera permanente, así como ejercer el control ciudadano a la gestión pública.

En los Consejos de Planeación participan cerca de 18.000 organizaciones sociales y comunitarias en representación de los más diversos sectores de la sociedad civil de todo el país, atendiendo criterios regionales y de representación sectorial señalados expresamente en la Constitución y en la Ley, como los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los trabajadores, los gremios económicos, los campesinos, los jóvenes, las mujeres, los ambientalistas, los educadores y, las cooperativas, entre otros 24 sectores.

Como quiera que existen igualmente otros espacios donde participa la sociedad civil en Colombia, como los Consejos de Política Social, Consejos de Discapacidad, Consejos de Juventud, Consejos de Competitividad, Consejos de desarrollo rural, foros educativos municipales, comités de participación en salud, juntas educativas, veedurías ciudadanas, así como otras ONGs, Centros de Investigación y movimientos sociales, que no hacen parte de los Consejos de Planeación en algunas regiones, el Consejo Nacional de Planeación, ha venido implementando un ejercicio denominado “para pensar el país”, orientado a la coordinación y articulación de los diferentes actores de la sociedad civil a nivel regional e igualmente a nivel temático y sectorial mediante la conformación de mesas de trabajo permanente que analizan las políticas públicas nacionales y regionales.

Este documento se refiere únicamente a la participación de la sociedad civil en Colombia que se expresa por mandato Constitucional a

través de los Consejos de Planeación que conforman todos ellos el Sistema Nacional de Planeación y que busca intervenir en la construcción colectiva de políticas públicas y en el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo en todo el país.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Ortega Yañez', with a large, sweeping flourish extending from the bottom left towards the right.

ROBERTO ORTEGÓN YAÑEZ

Presidente del Consejo Nacional de Planeación y del Sistema Nacional de Planeación

LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

Para establecer una interlocución con el Estado, las ciudadanas y los ciudadanos pueden participar de manera organizada, especialmente cuando se trata de concertar o de construir política pública. Esas organizaciones en que participan personas que no hacen parte del Estado, pero que hacen parte de la esfera de lo público, se les reconoce como la sociedad civil.

Las primeras formas organizativas de la sociedad civil en Colombia, las encontramos en los sindicatos y, en las juntas de acción comunal, posteriormente las llamadas organizaciones de beneficencia privada, que se convirtieron en ESAL (entidades sin ánimo de lucro) y luego denominadas organizaciones no-gubernamentales, es decir ONGs.

Así, la Sociedad Civil se fue expresando en movimientos sociales de variada composición como los pueblos indígenas o las comunidades afro descendientes; también en organizaciones comunitarias, Federaciones, Asociaciones, Fundaciones y diversas organizaciones no-gubernamentales como las ONGs Ambientales.

Actualmente han cobrado reconocimiento otras formas de expresión de la sociedad civil como las cooperativas, organizaciones educativas, centros de investigación, organizaciones gremiales y profesionales que luchan por los derechos de las minorías o de grupos tradicionalmente excluidos.

El conflicto, la pobreza y la exclusión social han llevado a las comunidades a organizarse cuando se sienten vulnerados sus derechos o en estado de vulnerabilidad y surgen, organizaciones de jóvenes, de campesinos, de mujeres, organizaciones que promueven y defienden dere-



chos de los niños, de las personas con discapacidad y de sectores de trabajadores, estudiantes, madres cabeza de familia y, personas desplazadas por el conflicto interno.

Sin excepción todas ellas promueven los derechos humanos en su más amplia concepción, desde diversas estrategias y enfoques.

La Constitución Política de Colombia estableció un mecanismo de expresión de la sociedad civil para hacerla participe de su propio desarrollo, en la formulación de las políticas públicas y, en los procesos de construcción, ejecución, seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo a través de su participación (de la sociedad civil) en la conformación de Consejos de Planeación en todos los municipios, distritos y departamentos e igualmente creó por mandato constitucional en Colombia, un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las diversas organizaciones sociales, comunitarias, ambientales y de los gremios de la producción nacionales y regionales de todo el país.

EL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Creado por mandato de la Constitución Política de Colombia como espacio de participación de la Sociedad Civil para contribuir a la construcción de política pública y a la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo (Art. 340 C.P.C)

1. Conformación

La Constitución y la Ley Orgánica de Planeación, establecieron la conformación del Consejo Nacional de Planeación y, el periodo de sus miembros de ocho años, buscando la sostenibilidad de los planes de desarrollo y también definió los sectores que deben estar representados en nombre de la sociedad civil del país.

2. Representación por sectores y regiones

REPRESENTANTES	SECTOR
Comunidades Negras	Minorías Étnicas
Comunidades Isleñas (Pueblo Raizal)	
Pueblos Indígenas	Comunidades Indígenas
Organizaciones de Mujeres	Mujeres
Organizaciones Comunitarias	Comunitario
ONG's Ambientales	Ecológico
Universidades	Educativo y Cultural
Organizaciones Educativas y Culturales	
Asociaciones Profesionales	Social
Organizaciones Campesinas	
Cooperativismo y Economía Solidaria	
Otras Organizaciones Sociales	

REPRESENTANTES	SECTOR
Industriales	Económicos
Productores Agrarios	
Comercio	
Entidades Financieras - Aseguradoras	
Microempresarios	
Empresas Prestadoras de Servicios	Regiones
Región Costa Atlántica	
Región Sur Colombiana	
Región Centro Oriente	
Región Occidente	
Región Orinoquía y Amazonía	Entidades Territoriales
Municipios	
Jóvenes	Invitados Permanentes

3. Funciones

Son funciones del Consejo Nacional de Planeación:

- Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el Plan Nacional de Desarrollo.
- Conceptuar y formular recomendaciones sobre el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, su ejecución y los ajustes que se le hagan.
- Promover y apoyar la participación y organización de la sociedad civil en Colombia a través del Sistema Nacional de Planeación.
- Adelantar de manera permanente el seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Desarrollo, con participación ciudadana.
- Formular recomendaciones periódicas al Departamento Nacional de Planeación, a los ministerios y a las demás autoridades y organismos de planeación y gestión, sobre el contenido y la forma de ejecución del plan, desde la mirada de la sociedad civil.
- Conceptuar sobre el presupuesto anual y rentas de gastos de la Nación con relación a las inversiones públicas.
- Propiciar la participación ciudadana, eficaz y eficiente, en la discusión de los planes de desarrollo y en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Promover un enfoque de derechos y protección a la población en la formulación de planes de desarrollo, defendiendo la inclusión de políticas que respeten y valoren la diversidad étnica y cultural del país.
- Conceptuar sobre el proceso de armonización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial tanto de los municipios con los departamentos como desde estos con el plan nacional y los planes sectoriales.
- Promover y conducir procesos de participación ciudadana en la elaboración del mandato ciudadano con alcaldes y gobernadores.
- Contribuir en la construcción, articulación y coordinación del Sistema Nacional de Planeación.

4. Plan de Acción

En cumplimiento de su misión constitucional y legal, el Consejo Nacional de Planeación adelanta un plan de acción denominado “para pensar el país”, cuyos principios rectores son:

- PRINCIPIOS

1. Corresponsabilidad de la sociedad civil representada en los consejos de planeación en la construcción de política pública y en la planeación y gestión del desarrollo
2. Coordinación y articulación de las diversas instancias y mecanismos de participación ciudadana a través de los Consejos de Planeación para contribuir de manera concertada, crítica y propositiva a la gestión pública y al desarrollo nacional con las autoridades gubernamentales y con la empresa privada.
3. Sostenibilidad. Corresponde a los Consejos de Planeación promover una visión de futuro en las estrategias del desarrollo y garantizar la sostenibilidad de planes, programas o proyectos que contribuyan al bienestar con equidad y justicia social en el marco de un Estado Social de Derecho.

El Plan de Acción se desarrolla a través de cuatro estrategias:

- ESTRATEGIAS

1. Organización y Empoderamiento del Consejo Nacional de Planeación
2. Diseño e Implementación de un Sistema Nacional de Seguimiento y Evaluación al Plan Nacional de Desarrollo con participación ciudadana de manera descentralizada.
3. Apoyo al Sistema Nacional de Planeación a partir del fortalecimiento y coordinación de los Consejos Territoriales de Planeación.
4. Promoción de Alianzas para Gestión de una Planeación Participativa al servicio del el Desarrollo.

Para implementar estas estrategias el Consejo Nacional de Planeación, de manera concertada con los Consejos de Planeación y las organizaciones de la sociedad civil que los conforman, adelanta diversos programas y ofrece servicios para cumplir con sus objetivos misionales, entre los que se destacan:

- PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. Pronunciamientos sobre los planes de desarrollo, la conformación de consejos de planeación, armonización de los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y sobre la ejecución de las políticas y planes entre otros.
2. Apoyo y coordinación de Mesas Temáticas y Sectoriales con participación de los principales actores sociales que intervienen en diferentes campos de la realidad nacional.
3. Promoción para la conformación de Mesas Territoriales y la creación o fortalecimiento de Sistemas Territoriales de Planeación, liderados por los consejos de planeación.
4. Seguimiento a la Agenda Legislativa del Congreso de la República.
5. Participación y apoyo a los esfuerzos de la Cooperación Internacional con Colombia.
6. Participación en Foros y eventos académicos.
7. Asistencia Técnica, Legal y Capacitación a las entidades territoriales, a los consejos de planeación, a las organizaciones sociales y comunitarias en el marco legal asignado.
8. Promoción y acompañamiento a la suscripción y desarrollo de Pactos Sociales para la Gobernabilidad.
9. Establecimiento de Alianzas y Convenios con otros organismos que propendan por el fortalecimiento de la democracia, la construcción de un estado social de derecho y la formación de ciudadanía.
10. Organización de los Congresos Nacionales de Planeación Participativa en coordinación con el Sistema Nacional de Planeación.



1. Definición

Actualmente el Consejo promueve un ejercicio orientado a estimular la organización y fortalecimiento de la sociedad civil en Colombia, denominado “para pensar el país” , que consiste en fortalecer y visibilizar a las organizaciones sociales y comunitarias a través de la conformación de mesas de trabajo permanente en los municipios y departamentos a través de los consejos de planeación, buscando articular los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la constitución de 1991 en Colombia, con el propósito de fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, articularlas a los procesos de discusión de los Consejos de Planeación y establecer espacios permanentes de participación mediante la creación de sistemas locales y regionales de planeación.

Pensar el país constituye la orientación de la política liderada por el Consejo Nacional de Planeación para promover la participación, organización y fortalecimiento de la sociedad civil en Colombia, en el marco del sistema nacional de planeación.

Pensar el país busca institucionalizar espacios de participación y diálogo social entre los diferentes actores de las organizaciones educativas, sociales, ambientales y comunitarias en las diferentes regiones y localidades del país a través de los Consejos Territoriales de Planeación, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación a las políticas públicas y a los planes de desarrollo.

Pensar el país también convoca a las organizaciones de la sociedad civil que no hacen parte del sistema nacional de planeación, a través de mesas de trabajo conformadas para un ejercicio permanente de la sociedad civil en Colombia desde sus propias dinámicas, intereses y colectivos que los agrupan.

OBJETIVO GENERAL

Promoción a la participación, organización y fortalecimiento de la sociedad civil en Colombia a través de los Consejos de Planeación, Nacional y Territoriales.

2. Antecedentes

Corresponde al Consejo Nacional de Planeación servir de foro permanente de la sociedad civil sobre la gestión pública y el Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la participación ciudadana en los procesos de formulación, evaluación y seguimiento a los planes de desarrollo.

Para el logro de este objetivo es fundamental pensar el país desde las regiones y por ello surge la necesidad de fortalecer los consejos territoriales de planeación y promover mecanismos de articulación y coordinación a través del Sistema Nacional de Planeación.

La Planeación Participativa representa un escenario real para ejercer la democracia participativa prescrita en nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, por ello se requiere identificar, valorar y acercar a los principales actores sociales de la comunidad, privilegiando su organización, es decir, empoderando la sociedad civil en la construcción y corresponsabilidad del desarrollo, pero con una mirada de largo plazo, que permita pensar y avanzar en la construcción de un proyecto de país.

Este ejercicio surge básicamente de tres escenarios:

- De la decisión del Consejo Nacional de Planeación de establecer espacios para que quienes representan a la sociedad le rindan cuentas.
- De la necesidad de fortalecer los Consejos Territoriales de Planeación.
- De buscar una mayor legitimidad en los procesos de planeación participativa en el propósito de continuar construyendo una democracia participativa

- De contribuir a la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional de Planeación.

3. Desafíos a la Planeación Participativa

Frente a las amenazas de no haber podido transformar suficientemente la planeación tecnocrática, centralista y, cortoplacista como propusieron los constituyentes del 91, se ofrecen nuevos retos y oportunidades, que representan así mismo desafíos a la planeación participativa y al Sistema Nacional de Planeación.

Diversas experiencias locales y regionales han venido demostrando las ventajas de contar con la comunidad, de pensar y de construir entre todas y todos. Las voces y propuestas de las trochas ciudadanas ofrecieron de primera mano los sueños, las necesidades y también las propuestas y los compromisos de las comunidades.

Esta voluntad ciudadana ha sido respaldada por sentencias de las Cortes en Colombia que han reconocido una y otra vez a los Consejos de Planeación, Nacional y Territoriales, como instancias legítimas de la sociedad civil en la planeación entendida en su sentido conceptual y político más amplio, es decir en los procesos tanto de participación para la formulación de los planes, que nacen en la interpretación de las necesidades de la comunidad por parte de candidatos a Alcaldías, Gobernaciones y a la Presidencia de la República, como de los procesos de seguimiento y evaluación durante su ejecución y puesta en marcha.

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo (812 de Junio 26 de 2003), así como las sentencias de la Corte Constitucional y de manera especial la Sentencia C-524-03 del primero de julio de 2003, plantean nuevos desafíos al Sistema Nacional de Planeación, a partir de los Consejos Territoriales de Planeación. Entre esos nuevos desafíos vale la pena destacar los siguientes:

PRIMER DESAFÍO

Se requiere establecer un mecanismo que articule las instancias de participación ciudadana para los propósitos de la planeación

participativa a través de los Consejos Territoriales de Planeación, de ahí se propone la conformación de Mesas Territoriales.

SEGUNDO DESAFÍO

Los Consejos de Planeación son de carácter permanente y ejercen control ciudadano en la evaluación y seguimiento a los planes de desarrollo con la participación para la formulación del plan, y la evaluación (concepto y recomendaciones) a los planes que deben someter a consideración Alcaldes y Gobernadores. A través de las mesas territoriales se debe promover la participación ciudadana, que requiere información y formación también permanente y,

TERCER DESAFÍO

Los gobiernos municipales, distritales y nacional debe asegurar los recursos para el funcionamiento de los consejos (no es discrecional Sentencia C-524-03). Es importante que en los presupuestos estas partidas queden con destinación específica, para evitar la discrecionalidad de los funcionarios.

Por ello se han propuesto unos lineamientos para la definición de los planes de trabajo de los consejos de planeación, en el marco de este ejercicio para pensar el país.

4. Lineamientos para un plan de trabajo de los Consejos de Planeación

Pensar el país, pero pensarlo de manera participativa y descentralizada. Por ello para asegurar el foro permanente de las organizaciones de la sociedad civil, es necesario identificar los principales actores sociales en cada municipio y departamento, privilegiando aquellos representantes que actúan a nombre de la comunidad en otras instancias como los consejos de política social, de juventud, de mujer, de discapacidad y de cultura entre otros.

En términos generales, estos lineamientos buscan aprovechar el papel de los consejos para la conformación de Mesas Territoriales, previas a la adopción de sistemas locales o regionales de planeación, incorpo-

rando en las tareas misionales de los consejos una amplia participación ciudadana, especialmente durante las etapas de:

1. Formulación del Plan (del programa del candidato al plan de desarrollo).
2. Evaluación del proyecto del plan (concepto y recomendaciones).
3. Ajustes al Plan.
4. Discusión en las corporaciones públicas.
5. Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Cada mesa territorial define su propia agenda de trabajo, reuniones, audiencias públicas, foros, etc. y de ahí que se recomiende como sede de estos ejercicios un centro educativo o de investigación, que por su naturaleza supere la discusión cortoplacista y facilite pensar el país desde lo local y pensar lo local desde el país en el contexto internacional.

5. Pacto Social para la Gobernabilidad

Es necesario construir confianza entre la sociedad civil, las autoridades y las fuerzas políticas en las regiones. También se hace necesario comprometer a estos actores sociales como representantes de la comunidad a nivel local en las metas del milenio, todo lo cual exige ajustar los planes de desarrollo y buscar un seguimiento permanente de tal manera que se optimicen los esfuerzos y se garantice la sostenibilidad en el largo plazo de los planes y políticas que se adopten de manera concertada.

Los Consejos de Planeación han recomendado la inclusión de las metas del milenio en los planes locales y proponen al sistema nacional de planeación los siguientes lineamientos para orientar las discusiones una vez suscritos los pactos.

1. La adopción de una estrategia de lucha contra la pobreza, que articule los diferentes esfuerzos para ofrecer oportunidades que aseguren mejores y permanentes ingresos, así como estudiar y

enfrentar con el concurso de la comunidad, las causas de exclusión social.

2. Diseñar e impulsar políticas orientadas al crecimiento económico, a mejorar la producción y exportación de productos tanto manufacturados como industriales, empresariales y artesanales a otras regiones del país y del mundo, así como el establecimiento de cadenas productivas y de mercado entre pequeña, mediana y gran empresa con la intención de obtener un mayor impacto en el ámbito local, regional e internacional. El apoyo y fortalecimiento al sector cooperativo y solidario deben hacer parte de este compromiso.
3. Enfrentar el desempleo con el aporte de los gobiernos locales y nacional, de la empresa privada y de la misma comunidad, para lo cual se propone estudiar la creación de fondos económicos de apoyo a los microempresarios. Articular a esta estrategia el apoyo a las mipyrnes, el incentivo a la productividad, fomento y desarrollo de la competitividad, entre otras alternativas.
4. Orientar la política local a fortalecer la descentralización de la gestión pública, al manejo transparente de los recursos, a la rendición de cuentas y al empoderamiento de los actores sociales tanto públicos como privados.
5. La creación de sistemas locales de protección social orientados a la inclusión social de la población más vulnerable especialmente los niños y, las personas con discapacidad, adultos mayores, población desplazada, madres cabeza de familia, negritudes y pueblos indígenas.
6. Contribuir a una mejor calidad de vida para los habitantes no sólo mediante el aumento y calidad en los servicios, sino también con el reconocimiento de los proyectos de vida, los sueños, la expresión y participación de los ciudadanos en la construcción del país
7. Impulsar la creación de sistemas integrales de la planeación con participación de la sociedad civil (comunidad organizada), para la formulación, seguimiento y evaluación a la gestión pública, a los planes de desarrollo y adecuar la normatividad institucional, a las exigencias de las nuevas interpretaciones sobre la planeación

participativa hechas por la Corte Constitucional (Sentencia C-524 del primero de julio de 2003)

8. Asegurar garantías a la participación ciudadana, privilegiando la interlocución con las instancias de participación establecidas por Ley y a las comunidades organizadas, para lo cual se requiere adelantar un ejercicio de coordinación y concertación con otras instancias a través de la creación de sistemas integrales de Planeación.

6. Pensar el País desde lo Local

En Colombia el plan nacional de desarrollo contempla simultáneamente estrategias sectoriales y territoriales en la medida que las políticas y las inversiones se reflejan en gran medida en las regiones y municipios, lo que hace necesario igualmente tener una mirada territorial, es decir desde las regiones y otra simultánea de carácter sectorial o temático, por supuesto desde la mirada regional.

Así mismo es necesario evaluar el diseño e impacto de los planes frente a los sectores más vulnerables de la población. De ahí que se requiera evaluar el enfoque de género de dichos planes, las políticas hacia la población negra, la protección a la autonomía de los pueblos indígenas y las medidas de protección y desarrollo de la población desplazada, de las personas con discapacidad, de la tercera edad y de los niños y las niñas, pero oyendo sus voces, reconociendo su participación y facilitando que hagan parte de los espacios y mecanismos de participación contemplados en la Constitución.

De esta manera el ejercicio para pensar el país contempla la conformación de mesas territoriales y de mesas sectoriales de acuerdo con la organización territorial del país y de los sectores organizados o propuestos en las políticas adoptadas en los planes de desarrollo.

7. Conformación de Mesas de Trabajo de la sociedad civil para pensar el país

Hablar de democracia participativa nos remite a las normas que la promulgan, a los espacios sectoriales, a los procesos sociales en los

que los ciudadanos intervienen, a los diversos mecanismos de participación, a la posibilidad de ver reflejadas las aspiraciones y deseos ciudadanos en realidades de gobierno.

Hablar hoy de democracia debe remitirnos, ya no a la discusión de la vinculación de cada ciudadano a los procesos sociales. Si no a la búsqueda de la consolidación de la sociedad civil para su concurso en los temas y procesos que son de su interés. Pasamos del discurso del ciudadano participante a la participación de las organizaciones como corresponsables del desarrollo social.

Es necesario dejar atrás los procesos individuales, de líderes y actores unipersonales, por movimientos sociales, redes sociales vinculantes, organizaciones de diversos sectores sociales que agrupan intereses y propuestas.

Pensar el país sectorial y territorialmente generando espacios para la reflexión, para generar consensos y establecer propuestas; en la búsqueda de pactos sociales entre la sociedad civil y el estado. Las mesas se constituyen como espacios permanentes aprovechando el mismo carácter de las organizaciones de la sociedad civil y de los consejos de planeación.

- OBJETIVOS DE LAS MESAS TERRITORIALES Y SECTORIALES O TEMÁTICAS

1. Hacer visible las regiones, los sectores y las poblaciones, así como sus preocupaciones y propuestas a nivel local, regional y nacional.
2. Identificar los principales actores sociales a nivel local, regional y nacional comprometidos en las tareas del desarrollo.
3. Fortalecer las iniciativas de las organizaciones sociales, para que hagan parte de la agenda pública.
4. Propiciar la incorporación de temas y recomendaciones en las mesas, hacia la formulación o ajuste de planes de desarrollo.

- METODOLOGÍA GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS**1. Instalación.**

El evento por el cual se formaliza y se hace público el trabajo de la mesa. Se denomina instalación al proceso de convocatoria e invitación al conjunto de actores sociales, organizaciones, redes, dinámicas locales, a los líderes, las instituciones prestadoras de servicio, los académicos y demás interesados en el desarrollo; para dar a conocer el marco del proyecto pensar el país y recoger las iniciativas ciudadanas sobre las agendas que se propongan.

2. Hacia un pacto social.

Es el segundo momento, en él se definen los actores, las temáticas y los productos de cada mesa. Establece la ruta para el desarrollo de encuentros, foros, talleres de discusión, entre otros. Cuenta con una secretaría técnica que recoge los productos de las discusiones y presentaciones.

3. El pacto nacional

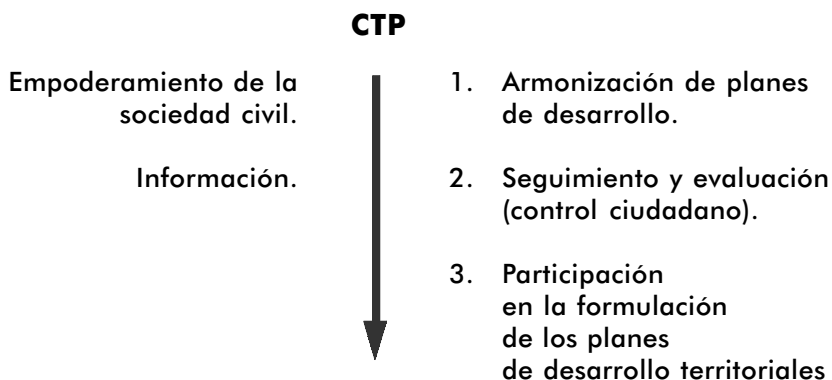
Es el conjunto de los acuerdos representados en los planes de desarrollo municipales y departamentales, acogidos a través de los consejos territoriales de planeación y las diversas instancias de participación ciudadana.

4. Los pronunciamientos

Documento de recomendaciones y evaluación permanente del Plan Nacional de Desarrollo y de la Política Pública, general o por los temas tratados en la mesa respectiva.

7.1. MESAS TERRITORIALES

La conformación de mesas territoriales buscan crear un espacio de diálogo permanente de la sociedad civil a nivel local y regional, articulando a los consejos de planeación otros actores y organizaciones que participan en nombre de la comunidad en otras instancias.



MESAS TERRITORIALES

Los consejos de planeación requieren adelantar dos estrategias. De una parte la identificación y convocatoria a otros actores sociales (empoderamiento de la sociedad civil) para su participación en cada mesa territorial y, el diseño de una estrategia de información y formación que les permita cumplir con las tres funciones básicas asignadas por la ley a estos espacios de participación y dialogo social como son la armonización de los planes, su seguimiento y la reflexión permanente sobre su formulación o ajuste. (Pactos)

En un ejercicio piloto adelantado en los departamentos de Cauca, Casanare, Quindío, Atlántico, Antioquia, Risaralda, Santander, Bolívar, y Bogota entre otras doce regiones del país, se recogieron los siguientes objetivos para orientar el trabajo de las mesas:

- PLANEACIÓN CON EQUIDAD

En la elaboración y ejecución de las políticas públicas se debe seguir haciendo énfasis en la primacía del interés general sobre el particular, en donde se respete la plurietnidad y la diversidad; y el componente esencial en los mecanismos de planeación debe ser la participación ciudadana.

- GARANTÍAS A LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Para nadie es desconocido el débil funcionamiento de los consejos de planeación. Sobre este fenómeno existe varios motivos uno puede ser

por ejemplo la mala conformación y poca garantía por parte de las administraciones para su funcionamiento. Es necesario recordar que la ley obliga a las administraciones a brindar el debido apoyo para el normal cumplimiento de sus funciones. En el momento de renovación de los consejos, es importante que los mandatarios sepan designar de acuerdo a las ternas que reciban, al consejero(a) más idóneo y que estos actos se lleven a cabo con la debida publicidad y participación del caso, así como con el debido tiempo de antelación.

Se necesita mayores garantías para el funcionamiento de los consejos de planeación, estas deberán verse representadas en apoyo logístico, administrativo y económico.

Es importante también que se brinde apoyo a las importantes organizaciones de expertos que puedan colaborar en una mejor planeación participativa.

- CULTURA DE PARTICIPACIÓN E INCENTIVOS A LOS JÓVENES PARTICIPANTES

Los miembros de los Consejos son conscientes de la debilidad de la cultura participativa en Colombia, o si se quiere mejor, de la no existencia de una cultura de participación ciudadana; por ello recomiendan a las administraciones diseñar procesos efectivos de pedagogía y asesoría, para lo cual podrá hacerse énfasis en las cátedras formales y no formales en educación.

Es necesario estimular todas las formas y procesos de capacitación y asesoría a los líderes comunitarios.

También propender por la generación de nuevas políticas en favorecimiento a los jóvenes sobre todo en el campo de la generación de empleo y la construcción de la microempresa, que estén organizados y vinculados en los procesos de participación ciudadana.

- ARTICULACIÓN DE LA PLANEACIÓN

Se recomienda mejorar los sistemas de información de la comunidad, para que los planes de desarrollo sea el resultado diagnósticos locales y sectoriales con la participación activa de la ciudadanía y sobre la base de estudios y trabajos de reconocidas organizaciones

sociales, universidades, centros de investigación y trabajos de las comunidades.

Se hace indispensable articular los consejos de planeación con las demás organizaciones que participan en procesos de política pública y desarrollo.

- CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA CON AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Buscar alternativas para que las obligaciones legales de rendición de cuentas se den efectivamente y así mismo se hagan extensivas a instancias como los Concejos y Asambleas

Se hacen necesarias mayores garantías y apoyos a los organismos de control conformados por la sociedad civil. Los consejos de planeación pueden ser buenos organismos control si se les brinda el debido apoyo.

- MAYOR INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA PARTICIPACIÓN

Que se promuevan centros de información para las organizaciones participantes los cuales sean una herramienta eficaz en a la hora de establecer cualquier opinión o concepto.

En los niveles locales es necesario contar con espacios y lugares adecuados para obtener y circular información calificada al servicio de cualquier organización civil o publica.

El internet es una herramienta no solo de trabajo sino también de cultura y aprendizaje pero no todo el mundo, por diversos motivos, puede tener acceso a el; es indispensable pensar en una universalización del uso del internet, para lo cual deberá establecerse serios mecanismos en busca de una cobertura total empezando por escuelas y colegios y sobre todo en los municipios más marginados y pobres.

- PLANEACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CONTENIDO PARTICIPATIVO

Que haya un efectiva planeación ecológica; el tema del medio ambiente no puede ser dejado de relleno en los planes de desarrollo.

7.2. MESAS SECTORIALES Y TEMÁTICAS

Buscando una mayor visibilidad y legitimidad de quienes promueven y defienden acciones en diversos campos del desarrollo nacional, se conforman mesas de trabajo que aunque son integradas por voceros de la sociedad civil, cuentan con la participación de autoridades gubernamentales y de invitados de la comunidad internacional de acuerdo con los temas de interés, por ejemplo empleo, mujeres, cooperativismo, educación, entre otros.

Las principales mesas a través de las cuales se hace seguimiento al plan nacional de desarrollo, son las siguientes:

MESAS PERMANENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL :

- ... PARA PENSAR LA CULTURA
- ... PARA PENSAR EL DEPORTE
- ... PARA PENSAR EL COOPERATIVISMO
- ... PARA PENSAR LA TELEVISIÓN
- ... PARA PENSAR EL OCÉANO
- ... PARA PENSAR LA JUVENTUD
- ... PARA PENSAR LA DISCAPACIDAD
- ... PARA PENSAR LA AFROCOLOMBIANIDAD
- ... PARA PENSAR LA NIÑEZ
- ... PARA PENSAR LA EDUCACION
- ... PARA PENSAR LOS PUEBLOS INDIGENAS
- ... PARA PENSAR LA MUJER
- ... PARA PENSAR EL EMPLEO
- ... PARA PENSAR LA DESCENTRALIZACION
- ... PARA PENSAR LOS SERVICIOS PUBLICOS
- ... PARA PENSAR EL PUEBLO RAIZAL
- ... PARA PENSAR EL CAMPO
- ... PARA PENSAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- ... PARA PENSAR LOS DERECHOS HUMANOS
- ... PARA PENSAR LA SEGURIDAD DEMOCRATICA
- ... PARA PENSAR LA PLANEACION PARTICIPATIVA

PACTOS SOCIALES PARA LA GOBERNABILIDAD

“Estrategia para erradicar la pobreza y fortalecer la democracia local”

El pacto social para la gobernabilidad es una propuesta encaminada a crear consensos para la construcción y fortalecimiento de la democracia local, a través de la utilización de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Constitución Política de 1991.



Es un ejercicio entre las autoridades locales y las instituciones que representan a la comunidad, que se fundamenta en la vinculación de la sociedad civil a la gestión pública y a la generación de políticas públicas, como parte del modelo para pensar el país desde lo local, que promueve el Consejo Nacional de Planeación.

El pacto se materializa con la firma protocolaria de un acta de compromisos entre el alcalde, el concejo municipal y el consejo territorial de planeación.

1. Necesidad de una alianza

Existen diversos factores que afectan la gobernabilidad en Colombia, entre los cuales se cuentan el conflicto armado, la pobreza, la corrupción, la exclusión social, el excesivo centralismo administrativo y fiscal, las presiones políticas, y las debilidades en la gestión de los recursos públicos.

Estos factores solamente pueden ser superados mediante el fortalecimiento de las instituciones legítimamente constituidas, mediante una alianza de todos los actores vinculados al desarrollo local, con miras a construir entidades territoriales autosostenibles y gestoras de su propio futuro.

Los problemas de las regiones colombianas son claramente identificados por los actores representativos de la democracia local y por lo tanto son ellos quienes enfrentan el reto de diseñar y formular políticas públicas colectivas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos, en un escenario de respeto y tolerancia a las diferencias conceptuales y políticas.

El fortalecimiento de la institucionalidad local brindará herramientas a las entidades territoriales para gobernar acertadamente y garantiza el compromiso de los ciudadanos con las instituciones legítimamente constituidas. Así mismo, se recupera la confianza en la gestión de alcaldes y gobernadores, en las corporaciones públicas y en los consejos territoriales de planeación-

Los beneficios de los pactos sociales para la gobernabilidad los reciben alcaldes, gobernadores, concejos municipales, asambleas departamentales, y consejos territoriales de planeación, de tal manera que puedan contribuir eficazmente al logro de las metas del milenio propuestas por las Naciones Unidas.

2. Alianza para facilitar el logro de las metas del milenio

La declaración del milenio hace un llamado para promover la solidaridad contra la pobreza y la exclusión social y por ello los pactos formalizan una alianza como espacio de diálogo, asistencia mutua y búsqueda compartida de un mejor futuro con bienestar y equidad.

- OBJETIVOS DE LOS PACTOS

Los pactos sociales para la gobernabilidad buscan especialmente:

1. Promover una alianza para combatir la pobreza y todas las formas de exclusión social, como objetivo fundamental de la estrategia de desarrollo económico y social de las entidades territoriales, para garantizar la paz y un desarrollo sostenible, con justicia social.
2. Recuperar la cohesión de la comunidad en los municipios, distritos y departamentos, en busca de restablecer la convivencia pacífica y la tolerancia, con respeto a nuestras diferencias.

3. Fortalecer el estado social de derecho y la confianza ciudadana, que garantice una igualdad en el ejercicio de todas las libertades y derechos ciudadanos; el acceso equitativo a la justicia, la educación, la salud, los servicios públicos, etc., la legitimidad de reglas de juego para la expresión democrática del disenso o el consenso, y la eficiencia y transparencia de la gestión pública.
4. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Planeación, a partir de la articulación de los Consejos Territoriales de Planeación con otras instancias de participación ciudadana, con las autoridades y con los actores sociales, políticos y académicos mas relevantes en cada municipio y departamento.

- QUIENES SUSCRIBEN EL PACTO

Los firmantes y ejecutores del pacto social para la gobernabilidad son:

- Autoridad Municipal representada en el Alcalde.
- Actores Políticos representados en el Concejo Municipal.
- Sociedad civil a través de los consejos territoriales de planeación

3 Gobernabilidad con ciudadanas y ciudadanos

El pacto social para la gobernabilidad es un compromiso social que pretende generar consenso en los siguientes aspectos:

- PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN

- Respetar el rumbo trazado por los planes de desarrollo local que hayan sido elaborados y acordados de modo participativo.
- Gobernar en estrecha relación con los espacios de concertación existentes, promoviendo su institucionalización.
- Promover y respetar la vigilancia y el control ciudadano de la gestión pública mediante procedimientos sistemáticos y legales, construidos colectivamente.

- EJERCICIO DEL PODER LOCAL ARTICULADO A LA DESCENTRALIZACIÓN

- Velar por la autonomía y competencia de los municipios y departamentos como instituciones democráticas de los ciudadanos y las ciudadanas para el ejercicio del poder local, articulado a los espacios Regional y Nacional.
- Contribuir con la descentralización del país.

4. Compromisos de los actores**A. ALCALDES**

- Garantizar la generación de convocatorias de los mecanismos de participación ciudadana en la construcción de políticas públicas locales.
- Garantizar la fluidez, transparencia y confiabilidad de la información.
- Otorgar garantías a los actores.
- Generar mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad civil, contruidos con los Consejos Territoriales de Planeación.
- Garantizar en los presupuestos los recursos necesarios para el funcionamiento de las instancias de participación en cabeza de los Consejos territoriales de planeación.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el pacto social.

B. CONCEJOS MUNICIPALES Y ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES

- Participar en las convocatorias, audiencias y encuentros a realizar en torno al tema.
- Invitar a los CTP a los debates que sobre los temas priorizados en el pacto se propongan.
- Participar activamente en la identificación de problemas prioritarios de la comunidad.

- Realizar el control político de la ejecución de los pactos.
- Aprobar los recursos necesarios para el funcionamiento de los CTP y organizaciones civiles.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el pacto social.

C. CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN (CTPS)

- Organizar mesas de trabajo sectoriales y territoriales Para Pensar el País desde lo local, incluyendo a todos los sectores de la sociedad civil no representados en los Consejos Territoriales.
- Garantizar la legitimidad de los consejeros mediante la convocatoria amplia a la participación de los sectores representados.
- Generar mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad que representan.
- Reunir periódicamente a los sectores de la sociedad civil para escuchar y transmitir las inquietudes que esta tenga respecto a los temas del desarrollo colectivo.
- Convocar la realización de reuniones con otros consejos territoriales de planeación de la región y permanecer en contacto permanente con ellos.
- Adelantar los procesos de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el pacto social.

5. Beneficios públicos que se desprenden del pacto

- Los municipios que suscriben el pacto social para la gobernabilidad reciben de manera prioritaria capacitación, asesoría y acompañamiento del Consejo Nacional de Planeación y de la Escuela Superior de Administración Pública.

- Con el apoyo de las entidades nacionales e internacionales, se busca la firma de acuerdos de cooperación para cofinanciar proyectos de desarrollo en municipios y departamentos, prioritarios para el fortalecimiento de la democracia local y de las economías regionales.
- Se realizará divulgación nacional e internacional de los principales problemas planteados por las respectivas entidades territoriales, en desarrollo de las acciones de los pactos.

Se seleccionarán los casos exitosos en la gestión pública participativa y en la gobernabilidad de los departamentos y municipios que hayan suscrito pactos, para ser presentados en certámenes académicos nacionales e internacionales.



SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN

1. Las ONGs tienen la palabra

Las dieciocho mil organizaciones sociales y comunitarias que participan en los 1.131 consejos de planeación en todo el país, luego de elegir delegados por cada departamento, distrito y municipio, conforman la "Comisión del Sistema Nacional de Planeación", integrada por 132 representantes provenientes de todo el país y de los sectores económicos, sociales, educativos, pueblos indígenas, campesinos, comunidades afrocolombianas, mujeres, jóvenes, organizaciones ambientales, juntas de acción comunal, ligas de consumidores y organizaciones culturales y artísticas, así como representantes de sindicatos y de población con discapacidad.

2. Directivas del Sistema Nacional de Planeación

El Sistema Nacional de Planeación cuenta con una Comisión Nacional y una mesa directiva de la que hacen parte su presidente, vicepresidente y secretario.

Para el periodo 2004 - 2008 fue elegido presidente del Sistema Nacional de Planeación Roberto Ortegón Yáñez, quien también ostenta la Presidencia del Consejo Nacional de Planeación.

Como vicepresidente fue elegido el magistrado Jaime Robledo, presidente del Consejo Departamental de Planeación de Risaralda y en la Secretaría fue elegida Pilar Ramírez Villar del Consejo Departamental de Norte de Santander.

Los demás miembros elegidos a la mesa directiva para este periodo son:

ELEGIDOS	EN REPRESENTACIÓN DE
ROGELIO CORREA RUEDA	CNP Colombia
JORGE LUIS GROSSO	CTP Santander
MARTHA ESTHER GUERRA	CTP Cesar
FERNANDO SIERRA GARCÍA	CTP Calarcá
LUIS GIRALDO CARREÑO	CTP Maní
MIGUEL CORREA ARTEAGA	CTP Loricá
ENEREANA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ	CTP Bogotá
GABRIEL TORRES ANDRADE	SRPMM
ROSALBA JIMÉNEZ AMAYA	Grupos étnicos

- CTP : Consejo Territorial de Planeación
- CNP : Consejo Nacional de Planeación
- SRPMM: Sistema Regional de Planeación del Magdalena Medio

3. Comisiones permanentes de la Sociedad Civil

Es Sistema Nacional de Planeación cuenta con seis comisiones de trabajo permanente integradas por miembros de los Consejos de Planeación de todo el país en los siguientes temas:

- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, Convivencia, Justicia y Paz.
- Salud, Seguridad Social, Mujer y Género.
- Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente Vivienda y Servicios Públicos.
- Sector Productivo.
- Metodologías de Planeación y 9° Congreso Nacional de Planeación.

El Sistema Nacional de Planeación, creado por la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 340, está conformado por el Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación, como un esfuerzo de coordinación, consenso y articulación de todos los actores de la sociedad civil para la planeación y desarrollo del país.

Los Consejos de Planeación de todo el país, establecieron, en 1995, un mecanismo de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Planeación con amplia participación y representación de los Consejos Territoriales de Planeación (municipales, Distritales, Departamentales, Regionales) y del Consejo Nacional de Planeación, denominado Comisión del Sistema Nacional de Planeación.

La Comisión del Sistema Nacional de Planeación *“es el organismo de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Planeación, en el que están representados los Consejos de Planeación de la Nación, de todas las entidades territoriales y sistemas regionales del país”*

Art 9. Reglamento Comisión del Sistema Nacional de Planeación.

La construcción del Sistema Nacional de Planeación contribuye al fortalecimiento de los consejos territoriales de planeación de todo el país, al desarrollo conjunto de metodologías de seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, así como a promover una cultura ciudadana de control a la gestión pública de las administraciones elegidas mediante el voto, de ahí que la base del sistema nacional de planeación son los consejos de planeación y, la base de estas las organizaciones de la sociedad civil.

4. Los Consejos Territoriales de Planeación (CTPs)

La Constitución Política de Colombia de 1991, es amplia y pluralista, consagra los derechos de todas y todos. “Esta Constitución, fruto de la concertación y del acuerdo entre los más diversos sectores representativos de la población colombiana, consagra derechos para todos. Nadie podrá decir que ha sido ignorado, sin embargo su mayor o menor desarrollo, dependerá de la dinámica de los actores sociales”

Como máxima instancia de participación ciudadana, en el desarrollo de la municipalidad y del país, la Constitución Política establece la conformación de Consejos de Planeación, en cada una de las instancias territoriales, los cuales son reglamentados por la Ley 152 de 1994.

Los Consejos de Planeación implican la información, formación y organización de líderes representantes de los diversos sectores que habitan un territorio, para que ellos, de manera armónica y propositiva, contribuyan en la planeación del territorio y expresen los intereses del colectivo que representan.

4.1. LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN

Ser miembro de un consejo de planeación es asumir responsablemente el papel más importante que la Constitución Política asignó a instancia alguna de la sociedad civil en función de los grandes propósitos presentes y futuros del municipio, de la región y del país.

Algunas características del perfil de los miembros de los consejos de planeación, además de representar a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, comprende:

- Entiende y actúa bajo el principio de que el presente y el futuro son responsabilidad de todos y todas y se construye colectivamente.
- Coloca el interés público y general sobre el particular.
- Contribuye al funcionamiento regular del respectivo consejo de planeación en permanente relación con las organizaciones de la sociedad.

- Cumple orgánicamente las funciones de seguimiento y evaluación tanto de los programas de gobierno como de los presupuestos verificando la eficacia de la inversión pública en función del Plan estratégico de desarrollo.
- Organiza eventos regulares de formación ciudadana hacia una cultura de planeación participativa y estratégica.
- Vigilar y Orientar a la comunidad en la verificación de que los planes de desarrollo, los programas de gobierno y los presupuestos, que incluyan el rubro prioritario llamado gasto público social establecido por el artículo 350 de la Constitución Política y determinado por los derechos económicos, sociales y colectivos de la Carta (artículos 41 a 82).
- Fomenta orgánicamente y con la sociedad la construcción de los planes de desarrollo estratégicos que permitan elaborar adecuados programas de gobierno y presupuestos como referentes colectivos para la acción social y política de la población.

4.2. CREACIÓN DE LOS CTPS

Los Consejos de Planeación están reglamentados por la Ley 152 de 1994, y se contemplan en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Para su creación se requiere de un Acuerdo de Concejo, en el cual se determinan los sectores de la sociedad a convocar y participar, e periodo de vigencia, funciones y alcances.

Los Consejos de Planeación son designados por un término correspondiente a dos veces el periodo del mandatario local y deben ser renovados cada nuevo gobierno en hasta un cincuenta por ciento.

4.3. RENOVACIÓN DE LOS CTPS

La renovación es un mecanismo que permite oxigenar los consejos con el ingreso de otras organizaciones de la sociedad civil a formar parte de ellos. Por otra parte, existen consejos que no se encuentran bien conformados y necesitan ser reestructurados, siendo la renovación una herramienta para este fin.

Cuando los Consejos ya están creados, de acuerdo con la ley, deben ser renovados hasta en un 50%, para lo cual el Alcalde debe solicitar al Consejo el listado de miembros activos e inactivos para convocar a la sociedad civil a la presentación de ternas para elegir los Consejeros de conformidad con el Acuerdo vigente.

4.4. REESTRUCTURACIÓN

En algunos casos los Consejos no solo necesitaran ser renovados sino también reestructurados. Esto ocurre cuando es necesario verificar y modificar el Acuerdo del Concejo para incluir o modificar los sectores que representan e identifican a la Sociedad Civil en el territorio.

Para realizar la renovación y/o reestructuración del Consejo se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Revisión de normas vigentes:** Primero se deben revisar los acuerdos y ordenanzas que han creado los Consejos con el objeto de verificar si han sido concebidos de forma plural y no están integrados por funcionarios de la administración. En caso de presentarse lo anterior se deberá modificar el Decreto u Ordenanza para vincular las organizaciones, grupos o sectores que hayan sido excluidas y reemplazar a los funcionarios que hubieren sido nombrados anteriormente.

De igual manera se deben revisar los decretos de convocatoria y conformación para garantizar la legitimidad de creación y nombramiento.

2. **Criterios para la Renovación de Consejos:** Existen algunos criterios para la renovación de Consejeros como:
 - Haber cumplido el periodo máximo como Consejero.
 - No haber demostrado compromiso ni participación activa en las labores y responsabilidades del Consejo (Elaboración de Concepto del Plan de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación).
 - No ser reconocido por el sector que representa.
 - Faltar contra el Reglamento interno del Consejo.

3. **Comunicación a la Administración sobre el porcentaje a renovar:** Una vez definido el porcentaje a renovar y a que sectores corresponden, la Administración debe convocar a la administración del Consejo para coordinar la renovación o reestructuración del mismo. Si no lo hace, de todas maneras la mesa directiva del Consejo debe comunicar al Alcalde o Gobernador si se requiere hacer reestructuración o solo renovación, cuales son los sectores que falta incluir y cuales son los Consejeros que deben ser reemplazados. De esta comunicación deberá enviarse copia al Presidente del Consejo o Asamblea, según sea el caso, al respectivo Jefe de Planeación y a los miembros del consejo.
4. **Modificación del Acuerdo:** En caso de ser necesario modificar el Acuerdo u Ordenanza de conformación del Consejo, la Administración presentará durante el primer periodo de sesiones del Consejo o la Asamblea el proyecto de reforma. Si el Consejo no ha sido creado, la Administración presentará el respectivo proyecto de Acuerdo u Ordenanza para la creación del Consejo.
5. **Decreto de convocatoria:** La administración deberá convocar dentro de los dos meses siguientes a su posesión, a la conformación del Consejo en caso de que no haya sido creado, o si ya existe, a su renovación. Esta convocatoria deberá hacerse mediante Decreto. La Administración deberá garantizar la difusión de la convocatoria, por medio de emisoras, perifoneo, afiches, volantes, dirigidos a la Sociedad Civil, con el objeto de garantizar la participación de los diferentes sectores de la comunidad.
6. **Proceso de coordinación para la presentación de listas:** Las organizaciones o sectores convocados, deberán reunirse en Asamblea para designar a sus delegados ante el Consejo, una vez la terna haya sido designada debe ser remitida a la Administración adjuntando los requisitos expuestos en el Decreto. En caso de que el sector no se encuentre organizado, se realizará una asamblea de personas y organizaciones para designar la Terna. Todas estas actividades de organización deben ser apoyadas y facilitadas por la Administración.
7. **Legitimidad y compromiso:** Las ternas deben ser representativas del sector, deben tener conocimiento de las necesidades y problemas,

estar comprometidos y ser conscientes de la importancia que los Consejos tienen para el desarrollo de su región. "El Consejo de Planeación no es un espacio para figurar, es la instancia más democrática que existe para la planeación del desarrollo. Eso deben entenderlo aquellos que se postulen, ya que se están comprometiendo a llevar la voz de la sociedad civil en una propuestas de desarrollo; esa responsabilidad requiere entrega, dedicación, paciencia, constancia. Por otro lado las organizaciones no deben dejar solo a su representante, tanto en la elaboración del concepto como en el seguimiento a la ejecución del plan. El Consejo es el espacio donde se reúne la sociedad civil, no únicamente sus delegados".

8. Plazos y designación: La ley no establece un plazo específico para la presentación de ternas. Se recomienda que el proceso de convocatoria se haga iniciando el periodo y que se de entre dos semanas a un mes para la presentación de las mismas. El Alcalde o Gobernador, deberá recibir las ternas y designar a los consejeros en un plazo no mayor a una semana.
9. Posesión y toma de juramento. Una vez hecha la designación, el Alcalde o gobernador deberá comunicar por escrito a los nuevos consejeros y citarlos para que se posesionen y tomen juramento de su investidura. En el juramento se hace especial énfasis en el deber constitucional y legal, en el compromiso con la sociedad civil y el deber ético y democrático que significa ser designados como consejeros.
10. Inducción: Los Consejeros deben recibir una inducción completa, por parte de la administración municipal, en temas como: planeación participativa, mecanismos de participación, planes de desarrollo, ética pública, desarrollo social, etc.

5. Funciones de los consejos de planeación:

- Servir de foro ciudadano para la discusión del plan de desarrollo, durante su preparación y ejecución.
- Conceptuar sobre el proyecto de plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

- Hacer seguimiento a los planes y producir informes periódicos.
- Verificar la existencia del componente de gasto público social en el plan.
- Emitir conceptos sobre la correspondencia de los presupuestos con el Plan de Desarrollo y con el Programa de Gobierno.
- Formular recomendaciones a la administración y demás organizaciones sobre el plan.
- Dotarse de su propio reglamento y elegir su mesa directiva.
- Preparar informes sobre la armonización de los diferentes planes.
- Construir una cultura de la planeación local y regional: gestionar proyectos.
- Gestionar cada año la inclusión en el presupuesto de recursos para la formación ciudadana en Planeación y para el CTP.

6. Primeras tareas

Una vez instalado el Consejo de planeación con sus nuevos miembros, es conveniente que revise y defina:

1. Cronograma de plenarias y reuniones (sitio, fecha, hora)
2. Mecanismos para la elección de directivos.
3. Designación de una mesa directiva, por lo menos un presidente (a), un vicepresidente (a) y un secretario general.
4. Unificación de criterios respecto al procedimiento para abordar el estudio, análisis y conceptualización sobre el proyecto de plan de desarrollo procedente de la administración, así como para hacer las evaluaciones periódicas tanto del plan de desarrollo como del plan de Ordenamiento Territorial.

Estas tareas deben ser complementadas mediante el diseño de planes de acción que recojan las recomendaciones y estrategias locales y del sistema nacional de planeación.

**Sistema Nacional de Planeación.
Mesa Directiva 2004-2008**

Roberto Ortegón Yáñez
Presidente

Jaime Robledo Toro
Vicepresidente
Risaralda

Pilar Ramírez Villar
Secretaria
Norte de Santander

Rogelio Correa Rueda
CNP Colombia

Jorge Luis Grosso
Santander

Martha Ester Guerra
Cesar

Fernando Sierra García
Calarcá

Luis Giraldo Carreño
CTP Maní - Casanare

Miguel Correa Arteaga
Lórica - Córdoba

Enereana Sofía Díaz Jiménez
Bogotá

Gabriel Torres Andrade
Sistema Regional de Planeación
de Magdalena Medio

Rosalba Jiménez
Comunidades indígenas

Comisión Sistema Nacional de Planeación.

Nancy Tarrá de Montero CNP Colombia	Elsa D. Mera Samboni CTP Cauca
Luz Marina Villa de Yarce CTP Antioquia	Jorge H. Campo CTP Popayán - Cauca
Pedro Hernández Gutiérrez CTP Antioquia	Lucy Amparo Bastidas CTP Popayán - Cauca
Carlos José Eusebio Caro CTP Arauca	Jhony Canova CTP Cesar
Jesús Ramón Angarita Vera CTP Arauca	Martha Esther Guerra CTP Cesar
María Carolina Gómez Hermida CTP Bogotá D.C.	Mirid Sornoza Argumedo CTP Córdoba
Nelson Javier García Castellanos CTP Bogotá D.C.	Ignacio Soto Suárez CTP Córdoba
Carlos Sierra CTP Boyacá	Jorge Luis Comas López CTP La Apartada - Córdoba.
Soraya Sánchez CTP Boyacá	Victor Hugo Camacho CTP Cundinamarca
Alfredo Vázquez Hostos CTP Paipa - Boyacá	Virginia Parra CTP Cundinamarca
Hugo Jairo Pérez Pongutá CTP - Boyacá	José Barros Zimmermann CTP Guajira
Hernán Rivera Salcedo CTP Casanare	Luis Fernando Burbano CTP Guajira
Manuel Peña Celis CTP Casanare	Jairo Areiza Sandoval CTP Huila
Nilson Roa CTP Villanueva - Casanare	Alberto Erasmo Oñate CTP Pitalito Huila
Carlos Gerardo Vallejo Jaime CTP Cauca	P. Evaristo Acosta Maestre CTP Nariño

Comisión Sistema Nacional de Planeación

Paulina Izquierdo
CTP Nariño

Yulieth Saguín
CTP Norte de Santander

Francisco Araque
CTP Norte de Santander

Pablo Arturo Jaime Espinosa
CTP Villa del Rosario - Norte de
Santander

Luciano Daza
CTP Quindío

Alvaro Pedraza
CTP Quindío

Jorge Tulio Galvis
CTP Quimbaya - Quindío

Jorge Hernán Correa Arias
CTP Risaralda

Luis Aldemar Epe Yule
CTP Balboa - Risaralda

Fabio Antonio Cruz Marín.
CTP La Celia - Risaralda

Ofelia Livingston de Barker
CTP San Andrés, Providencia y
Santa Catalina.

Iván Cabrera Radd
CTP San Andrés, Providencia y
Santa Catalina.

Elizabeth Martinez
CTP Santander

Herberta A. Giraldo V.
CTP San Andrés, Providencia y
Santa Catalina.

Cecilia Garcia
CTP Cimitarra - Santander

Oscar San Miguel
CTP Piedecuesta - Santander

Carmen Camacho de Ospina
CTP Sucre

Apolinar Vargas Vergara
CTP Sucre

Abel Castellanos Perilla
CTP Tolima

Carlos Eddí Viana Silva
CTP Tolima

Dario Hernán Valencia Figueroa
CTP Valle

Álvaro Sepúlveda Franco
CTP Valle

Olga María Tolosa
Sistema Regional Magdalena
Medio

Alberto Restrepo Bermúdez
Sistema Regional Sur oriente
antioqueño

Doris Margarita Naranjo
Sistema Regional Sur oriente
antioqueño